

CONVOCATORIA DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE LAS AULAS DE CULTURA DE CENTROS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL AÑO 2020.

El art. 68.1 de sus vigentes estatutos dispone que *"la Universidad de Sevilla incluye entre sus objetivos la promoción cultural, mediante la conservación del patrimonio histórico y de sus instalaciones, la programación de actividades relacionadas con el arte, la cultura, la técnica y la ciencia; así como la difusión de las capacidades artísticas y culturales de los diferentes miembros de la comunidad universitaria."*

En su virtud, se aprueba la presente convocatoria de financiación de proyectos de aulas de cultura de la Universidad de Sevilla para el año 2020, de acuerdo con las siguientes

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la promoción de iniciativas culturales realizadas por los miembros de la comunidad universitaria a través de las aulas de cultura de los centros propios de la Universidad de Sevilla.

Quedan excluidas de la presente convocatoria las actividades de carácter académico y deportivo; los viajes; proyectos presentados u organizados, directa o indirectamente, por organizaciones sindicales y/o partidos políticos; las actividades a realizar fuera del distrito universitario de Sevilla y las realizadas en nombre de colectivos no universitarios, cualquiera que sea su naturaleza.

Dado que la Universidad de Sevilla tiene una vía específica de financiación a actividades teatrales, quedan excluidos de esta convocatoria los proyectos destinados a la puesta en escena de una obra.

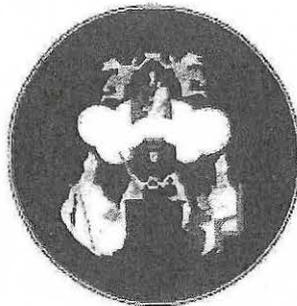
2. PARTICIPANTES

Podrá participar en la presente convocatoria cualquier miembro de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla (estudiante, profesor o PAS), necesariamente a través del Aula de Cultura de su centro universitario. Las Aulas de Cultura y sus actividades deberán estar abiertas a todos los miembros de la Comunidad Universitaria.

Debe garantizarse la presencia de estudiantes en todas las Aulas de Cultura solicitantes, y en, al menos, el 75% de los proyectos que se presenten, que supongan no menos del 75% del importe total solicitado.

3. CUANTÍA

Se establece un presupuesto global máximo de 31.500,00 €, distribuido conforme al anexo I de la presente resolución.



Para establecer estas cantidades, se ha establecido una cantidad mínima para cada aula de cultura, incrementada, en el caso de los centros universitarios, en una cantidad proporcional al número de estudiantes de cada uno.

Dichas cantidades se fijan como límite máximo de los proyectos a financiar, siendo nula de pleno derecho cualquier resolución que suponga un gasto por encima de la cantidad global presupuestada, de conformidad con el art. 46 de la ley 47/2003, de 26 de noviembre (BOE del 27), general presupuestaria.

4. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS A TRAVÉS DE LAS AULAS DE CULTURA.

Las Aulas de Cultura deberán reunirse previamente y aprobar los proyectos para los cuales se solicita financiación. En ningún caso el presupuesto de todos los proyectos presentados podrá exceder de las cantidades que, en el Anexo I, se especifican para cada Aula.

Se presentará una única solicitud por cada Aula de Cultura, firmada por el representante de la misma, a la que deberá necesariamente acompañarse:

a) Documento justificativo de que el solicitante es el representante del Aula de Cultura del Centro, firmado digitalmente por el decano/director o secretario del mismo, en el modelo contenido en el Anexo II de la presente resolución.

a) Proyecto explicativo de cada uno de los proyectos a realizar que inexcusablemente deberá contener:

- Número de personas a las que alcanza la actividad a realizar.
- Calendario aproximado de realización de la actividad que deberá estar comprendido **entre los meses de enero y diciembre de 2020**.
- Presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos previstos, con especificación de los gastos para los que solicita financiación.

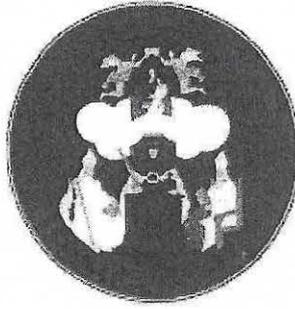
Para la aprobación de la financiación de los proyectos, será indispensable la presentación de toda la documentación relacionada en este apartado, por lo que se recuerda a los solicitantes su responsabilidad sobre los posibles retrasos o no concesiones.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. rector, podrán presentarse entre el 14 de noviembre y el 15 de diciembre de 2019 a las 23:59 horas, obteniendo previamente el modelo normalizado a través de la web <http://cicus.us.es>, y siguiendo posteriormente las instrucciones que se especifican en esta página.

6. SELECCIÓN

El estudio y selección de los proyectos se hará a través de una comisión constituida de la siguiente forma, que realizará la concesión directamente por delegación expresa del rector:



Presidenta: Sra. vicerrectora de estudiantes, o persona en quien delegue.

Vocales: Sr. director Gral. de Cultura y Patrimonio; Sr. delegado del CADUS; tres representantes de las aulas de cultura, designados por el CADUS; 1 técnico de programación cultural del CICUS.

Como secretario, actuará el Sr. jefe de servicio del CICUS.

7. GESTIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS.

Los proyectos aprobados serán financiados directamente por la Universidad de Sevilla, que atenderá los gastos que se deriven de los mismos conforme al presupuesto que la Comisión de Selección a la que se refiere el apartado 6 de esta convocatoria apruebe, y siempre conforme a las normas de gestión del gasto vigentes en la Universidad de Sevilla.

Será el Centro de Iniciativas Culturales de la Universidad de Sevilla (CICUS) el órgano encargado de la gestión económica de dichos proyectos, que se encargará de los trámites correspondientes para la adjudicación de los distintos contratos y, una vez realizada la prestación o recepcionados los bienes, recabar del proveedor la factura a nombre de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA y tramitar su abono directamente a éste.

8. LÍMITE TEMPORAL

Los proyectos deberán estar completamente terminados en los plazos establecidos en las normas de cierre de ejercicio de la Universidad de Sevilla para 2020. En ningún caso podrá abonarse cantidad alguna con cargo al presupuesto de años posteriores.

En todo caso, y sin perjuicio de que su ejecución pueda realizarse con posterioridad, todos los gastos deberán haber sido comunicados por los responsables de los proyectos al CICUS con antelación al 15 de septiembre de 2020. El importe no comprometido a 16 de septiembre de 2020 no podrá ser utilizado por las Aulas de Cultura en ninguno de los proyectos presentados.

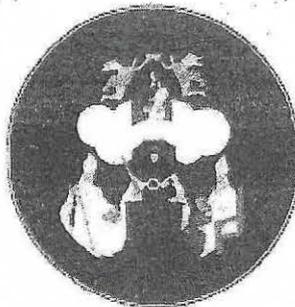
9. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES.

En el plazo de un mes desde la finalización del proyecto aprobado, y en todo caso antes del 30 de diciembre de 2020, los responsables del Aula de Cultura estarán obligados a presentar en el Centro de Iniciativas Culturales de la Universidad de Sevilla (CICUS) la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas, acompañada de la documentación acreditativa de la misma. Esta memoria será tenida en cuenta como criterio de valoración para futuras convocatorias.

10. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

De conformidad con el art. 45.1.b) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las comunicaciones/notificaciones se realizarán a través del tablón de anuncios del rectorado de la Universidad de Sevilla (C/San Fernando 4, código postal 41004 de Sevilla).



11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad con el artículo 46 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la presente convocatoria está condicionada a la efectiva consignación en el Presupuesto de la Universidad de Sevilla para 2020. A tal fin, se ha realizado la correspondiente retención de crédito con cargo a la aplicación orgánica/funcional/económica 18.60.18/451/226.09 del presupuesto de la Universidad de Sevilla del ejercicio 2020, por un importe de 31.500,00 €, que se acompaña al expediente.

12. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y CESIÓN DE DATOS

Los datos facilitados por los participantes serán incluidos en un fichero cuya titularidad corresponde a la Universidad de Sevilla, destinado a la gestión de los servicios del Centro de Iniciativas Culturales de la Universidad de Sevilla (CICUS), y serán utilizados para la gestión de esta convocatoria.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo de Protección Civil al Derecho al Honor y Familiar y a la Propia Imagen, así como del Reglamento General de Protección de Datos, los participantes autorizan expresamente a la Universidad a publicar su nombre completo, así como la denominación de los proyectos presentados.

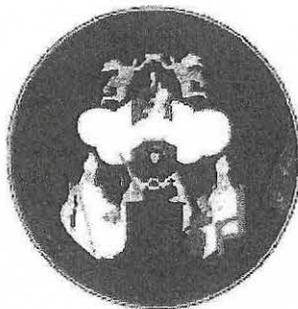
13. RECURSOS

De conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tanto la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, como los actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados mediante recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo conforme a los arts. 8.3 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla, lunes, 04 de noviembre de 2019.



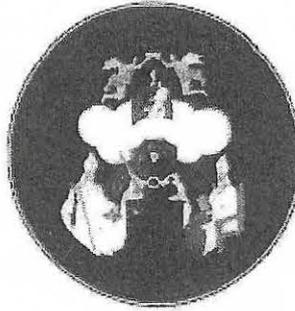
Fdo. Miguel Ángel Castro Arroyo.



ANEXO I
CONVOCATORIA DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE LAS
AULAS DE CULTURA DE CENTROS PROPIOS DE LA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL AÑO 2020.

Distribución presupuestaria entre las distintas aulas de cultura

AULA DE LA EXPERIENCIA	1.098,57 €
CENTRO INTERNACIONAL	543,00 €
C.M. HERNANDO COLÓN	627,27 €
E.T.S. ARQUITECTURA	1.165,90 €
E.T.S. INGENIERÍA	1.938,57 €
E.T.S. INGENIERÍA AGRONÓMICA	791,25 €
E.T.S. INGENIERÍA EDIFICACIÓN	788,53 €
E.T.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA	1.174,86 €
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	1.270,16 €
FACULTAD BELLAS ARTES	825,45 €
FACULTAD BIOLOGÍA	925,91 €
FAC. CC. EDUCACIÓN	1.730,60 €
FAC. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	1.548,43 €
FAC. CIENCIAS DEL TRABAJO	877,31 €
FAC. COMUNICACIÓN	1.263,37 €
FAC. DERECHO	1.723,27 €
FAC. ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y POD.	973,69 €
FAC. FARMACIA	1.130,61 €
FAC. FILOLOGÍA	1.125,99 €
FAC. FILOSOFÍA	955,62 €
FAC. FÍSICA	714,14 €
FAC. GEOGRAFÍA E HISTORIA	1.195,50 €
FAC. MATEMÁTICAS	751,88 €
FAC. MEDICINA	1.139,30 €
FAC. ODONTOLOGÍA	652,51 €
FAC. PSICOLOGÍA	894,41 €
FAC. QUÍMICA	754,05 €
FAC. TURISMO Y FINANZAS	1.440,92 €
INSTITUTO DE IDIOMAS	1.478,93 €
TOTAL	31.500,00 €



ANEXO II
CONVOCATORIA DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE LAS
AULAS DE CULTURA DE CENTROS PROPIOS DE LA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL AÑO 2020.
JUSTIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL AULA
DE CULTURA

D./D^a _____

como(*) _____
_____ de _____ la
Facultad/Escuela _____
_____, por la presente

HAGO CONSTAR:

Que en este Centro existe constituida un Aula de Cultura, cuyo responsable /
coordinador/ _____ representante _____ es
D^a/D. _____
estudiante en este Centro.

En Sevilla, a día de la fecha.

(firmado digitalmente)

(*)Decano/a, Director/a, Secretario/a